



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Caucasia, Antioquia, noviembre 18 de 2021**

H A C E S A B E R:

Que se ha señalado el día 30 de noviembre de 2021, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo, en este despacho, ubicado en el Palacio Municipal, bloque 4, oficina 2, el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía, radicado bajo el No. **051544089001-2017-00341-00**, promovido por Confiar Cooperativa Financiera identificado con Nit. No. 890981395-1 contra Melisa Berrocal Pacheco identificada con cédula de ciudadanía No. 1.038.101.437, el cual se describe así:

“Se trata de un inmueble ubicado en la carrera 14A No. 7-16, barrio Pueblo Nuevo, Zona urbana de Caucasia, cuyos linderos son: por el frente con la carrera 14ª; por un costado antes caño El Silencio hoy propiedad José Antonio Posada Franco; por otro costado, con Alirio Betancurt; por la parte de atrás, antes caño El Silencio hoy José Antonio Posada Franco; Constituido por una sala comedor, una cocina, tres (3) habitaciones con puertas y una de ellas con baño interno, un baño social, un patio con lavadero y peseta, paredes en material revocadas, techo en zinc con estructura en madera y piso esmaltado, igualmente goza de servicios de acueducto, energía y alcantarillado. Inmueble con área de 108 metros cuadrados, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 015-39871 de la ORIP de Caucasia-Antioquia.”

Dicho bien fue avaluado en la suma de **\$ 51'240.000,00**. Actúa como secuestre La Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios, quien se localiza en la calle 5 No. 80C-130 apartamento 1212 torre 2 urbanización catalejo alfa de Medellín Antioquia, o en el número telefónico 300 495 77 88 y 312 505 17 01, correo electrónico agrosilvo@yahoo.es

La diligencia comenzará a la hora indicada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal,

40% del avalúo del bien presentando; la oferta se hará en sobre cerrado, el cual además deberá contener prueba de haber realizado el depósito para hacer postura, de conformidad con los artículos 451 y 452 del C. G. del P.

RUBIELA INÉS ÁNGEL GUTIÉRREZ
Secretaria

Firmado Por:

Rubiela Ines Angel Gutierrez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70ad146c996fa8f43bfb2eac2b77619aa8d0378915cd331b2faa6d44c5b69bbf

Documento generado en 22/11/2021 09:30:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>